



del derecho a un juicio rápido y público, a ser notificado de la naturaleza y causa de la acusación recibiendo copia de la misma, a carearse con los testigos de cargo, a obtener la comparecencia compulsoria de testigos a favor, a tener asistencia de abogado y a gozar de la presunción de inocencia (11)

- En los procesos de delito grave, el acusado tendrá derecho a que su juicio se ventile ante un jurado imparcial (11)

- Nadie será obligado a incriminarse mediante su propio testimonio (11)

- El silencio del acusado no podrá tenerse en cuenta ni comentarse en su contra (11)

- Nadie será puesto en riesgo de ser castigado dos veces por el mismo delito (11)

- Las fianzas y las multas no serán excesivas (11)

- La detención preventiva antes del juicio no excederá de seis meses (11)

- Nadie será encarcelado por deuda (11)

- No se impondrán castigos crueles e inusitados (12)

- La suspensión de los derechos civiles cesará al cumplirse la pena impuesta (12)



- No se aprobarán leyes *ex post facto* (12)

- No se aprobarán proyectos para condenar sin celebración de juicio (12)

- Ninguna persona será privada de su libertad o propiedad sin debido proceso de ley (7)



Comisión de Derechos Civiles  
Apartado 192338  
San Juan, Puerto Rico 00919-2338  
Teléfonos (787) 764-8686 • 1-800-981-4144  
TTY/TDD: (787) 765-9360 • 1-800-981-9366  
Fax (787) 250-1756  
<http://www.cdc.gobierno.pr>

# DERECHOS CIVILES EN LA CARTA DE DERECHOS DE LA CONSTITUCIÓN DE PUERTO RICO



(Los números entre paréntesis indican la sección del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico)

### PRINCIPIO RECTOR

- Inviolabilidad de la dignidad del ser humano (1)

### DERECHO A LA VIDA

- Reconocimiento del derecho a la vida como derecho fundamental (7)
- No existirá la pena de muerte (7)

### CONCIENCIA Y EXPRESIÓN

- Libertad de palabra (4)
- Libertad de prensa (4)
- Libertad de asociación y organización (6)
- Libertad de reunión (4)
- Libertad de culto (3)
- Separación entre la Iglesia y el Estado (3)
- Derecho a pedir al Gobierno la reparación de agravios (4)

### IGUALDAD

- Todos los hombres son iguales ante la Ley (1)
- Igual protección de las leyes (7)
- No se conferirán títulos ni dignidades hereditarias (14)
- No existirá la esclavitud, ni forma alguna de servidumbre involuntaria, salvo la que pueda imponerse por causa de delito, previa sentencia condenatoria (12)
- No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas (1)

### EDUCACIÓN

- Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y el fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales (5)
- El sistema de instrucción pública será libre y enteramente no sectario (5)



- La enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria (5)

- Hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, se hará obligatoria para la escuela primaria (5)

- El sistema de instrucción pública encamará estos principios de esencial igualdad humana (1)

### PROPIEDAD

- Disfrute de la propiedad (9)

- No se tomará o perjudicará la propiedad privada para uso público, a no ser mediante el pago de una justa compensación y de acuerdo con la forma prevista por ley (9)

- Sólo se expedirán mandamientos autorizando registros, allanamientos o arrestos por autoridad judicial, y ello únicamente cuando exista causa probable apoyada en juramento o afirmación, describiendo particularmente el lugar a registrarse, las personas a ser detenidas o las cosas a ocuparse (10)

- No se expropiarán imprentas o materiales para la publicación (9)

- Habrá un mínimo de propiedad no sujeta a embargo (7)

- Ninguna persona será privada de su libertad o propiedad sin el debido proceso de Ley (7)

- No se aprobarán leyes que menoscaben las obligaciones contractuales (7)

### DERECHO DE LOS MENORES

- No se permitirá el empleo de menores de catorce años en ninguna ocupación perjudicial a la salud o a la moral, o que de alguna manera amenace la vida o la integridad física (15)

- No se permitirá el ingreso de un menor de dieciséis años a una cárcel o presidio (15)

### REPUTACIÓN Y PRIVACIDAD

- Toda persona tiene derecho a protección de Ley contra



- ataques abusivos a su honra, a su reputación, a su vida privada y familiar (8)

- No se interceptará la comunicación telefónica (10)

- No se violará el derecho del pueblo a la protección de su persona, casa, papeles y efectos, contra registros, incautaciones y allanamientos irrazonables (10)

### DERECHOS DEL TRABAJADOR

Se reconoce el derecho de todo trabajador a:

- Escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella (16)

- Recibir igual paga por igual trabajo (16)

- Un salario mínimo razonable (16)

- Protección contra riesgo para su salud e integridad personal en su trabajo o empleo (16)

- Una jornada ordinaria que no exceda de ocho horas de trabajo (16)

- Compensación extraordinaria por jornada de trabajo en exceso de ocho horas (16)

### DERECHOS POLÍTICOS

- Se garantiza la expresión de la voluntad del pueblo mediante el sufragio universal, igual, directo, secreto y libre de coacción (2)

- La autoridad militar estará subordinada al poder civil (13)

### DERECHOS DE LOS ACUSADOS

- Sólo se expedirán mandamientos autorizando registros, allanamientos o arrestos por autoridad judicial, y ello únicamente cuando exista causa probable apoyada en juramento o afirmación, describiendo particularmente el lugar a registrarse, las personas a ser detenidas o las cosas a ocuparse (10)

- El auto de *habeas corpus* será concedido con rapidez y libre de costas (13)

- En todos los procesos criminales, el acusado disfrutará